



CONVENIO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN**, QUE EMANA DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MEXICO; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ITSSY", REPRESENTADO POR EL LIC. **DIEGO FRANCISCO SOSA ONTIVEROS**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN**; Y POR LA OTRA **EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 193** AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "CBTIS 193" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR: EL C. **LIC. MARICELA CHI TRUJEQUE** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA** AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN ESTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL "TECNOLÓGICO" DECLARA:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica propio, con capacidad para adquirir y administrar bienes, y que tiene como fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión tecnológica, señalados en su Decreto de Creación número 162, ciento sesenta y dos, publicado en el Diario Oficial del Estado en fecha 6 seis de octubre de 1998, mil novecientos noventa y ocho.
- b) Que comparece en este acto por conducto de su Representante de la Dirección General, C. Lic. Diego Francisco Sosa Ontiveros, quién cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio acorde a lo establecido en su Decreto de Creación.
- c) Que mediante nombramiento otorgado por el C. Rolando Rodrigo Zapata Bello; Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, con fecha, 20 de Abril de dos mil quince, rindió protesta como encargado de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, con fundamento que confieren los Artículos 11 del Decreto 598 que reforma el decreto de creación 162, en la fracción IV, y 75 ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, en el nombramiento se le otorga la personalidad para suscribir en su calidad de responsable del Tecnológico, ubicado en el municipio de Oxkutzcab, Yucatán.
- d) Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados para cumplir con los objetivos y alcances del presente acuerdo y de proyectos de desarrollo tecnológico en los programas de:
 - Ingeniería Bioquímica, (Especialidad: Biotecnología y Ciencias Alimentarias)
 - Ingeniería Industrial (Especialidad: Manufactura Avanzada)
 - Ingeniería en Sistemas Computacionales (Especialidad: Ingeniería de Software)
 - Ingeniería en Gestión Empresarial (Especialidad: Mercadotecnia Turística)
 - Ingeniería en Desarrollo Comunitario, (Especialidad: Desarrollo Rural Sustentable)
- e) Conforme a su Decreto de Creación tiene entre otros, el objetivo de formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y solución creativa de problemas, con un sentido de innovación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país.



- f) Efectuar investigaciones científicas y tecnológicas que resulten en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios en colaboración con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- g) Que su domicilio para efectos del presente convenio está ubicado en Carretera Muna - Felipe Carrillo Puerto, tramo Oxkutzcab-Akil Km. 41+400, C.P. 97880 email: tecnologico@itsyucatan.edu.mx, página de internet: <http://www.itsyucatan.edu.mx>, con Teléfonos (01997) 9750909, 9750910, 9752184 y 9751100.

II.- EL "CBTis No. 193" DECLARA:

1. Que es una institución de carácter público dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior y de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a la que en términos del artículo 23 del Reglamento Interior de la SEP, le corresponde, entre otras funciones, las de organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar la educación tecnológica industrial del nivel medio superior, así como verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, se apliquen íntegra y correctamente en los Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios y los Centros de Estudios Tecnológicos industrial y de Servicios, que imparten la educación media superior, propedéutica y Terminal.
2. Que con fecha 7 de noviembre de 1983 fue creado el C.B.T.I.S. No. 193, cuya finalidad es impartir las carreras de Administración de Recursos Humanos, Programación y mecánica Industrial, armonizar la teoría con la práctica, obtener destrezas y actitudes bajo tutoría de personal calificado y adquirir experiencias en los escenarios de trabajo reales y consecuentemente lograr los objetivos de aprendizaje enunciados en sus planes de estudio, por lo que requiere vincularse con el "Tecnológico"
3. Que la directora del CBTIS no 193 acredita su personalidad y nombramiento de acuerdo al oficio con número de folio 141/2015, de fecha 01 de Febrero de 2015, expedido a su favor por el Dr. Rodolfo Alfredo Tuirán Gutiérrez, subsecretario de educación media superior (SEMS), donde se establece que su cargo será de director del plantel.
4. Que el Director del CBTis No 193, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 17 del Apartado que corresponde a sus funciones en el Manual de Organización del CBTis No 193, Manual de organización del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios con más de 400 alumnos un turno nivel 1, registrado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP el día 01/09/99, bajo el número 5606, en el Libro 1, le corresponde, entre otras funciones, el establecer los convenios de vinculación del plantel con el sector productivo de bienes y servicios local y regional, con el fin de satisfacer las necesidades de apoyo recíproco.
5. Que dentro de sus funciones, entre otras, se encuentran las de planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas, de vinculación con el sector productivo y administrativas del plantel, promover cursos de capacitación y actualización para su personal docente así como promover actividades de mejoramiento científico, técnico, docente, cultural y deportivo del plantel.
6. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la prolongación de la calle 53 oriente sin número de esta ciudad de Tekax de A. O., Yucatán, CP. 97970 e-mail: cbtis193.dir@dgeti.sems.gob.mx, tel. y fax (01 997) 9740780.

 2



III.- AMBAS PARTES DECLARAN

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente convenio, el cual tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre ambas partes, para que de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.
2. Que libre de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio general es establecer las bases a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre ambas instituciones, respecto a la organización y desarrollo de los programas, acuerdos y otras acciones en las áreas de docencia: Residencia Profesional, Servicio Social, Difusión Institucional, Visitas a los planteles y al Tecnológico, Seguimiento de Egresados, Servicios Externos, proyectos innovadores y emprendedores. La comunidad estudiantil del CBTIS 193, cuenta con 448 estudiantes de nivel medio superior, los que son potenciales prospectos de ingresar a educación superior en el ITSSY.

Programas Educativos que maneja el "TECNOLÓGICO"

1. **Residencia Profesional**, estrategia educativa con carácter curricular, que permita al estudiante, tener una capacitación, asesoría y una retroalimentación académica que aún estando en proceso de formación, pueda incorporarse profesionalmente a los sectores productivos de bienes y servicios, a través del desarrollo de un proyecto definido de trabajo profesional, asesorado por instancias académicas internas y externas.
2. **Servicio Social** como el instrumento que estimula la participación activa de los jóvenes estudiantes de educación superior en la solución de problemas específicos de la sociedad por medio de la aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación académica. Permite el desarrollo de una conciencia social, que se traduce en la aportación de un beneficio a la comunidad, ya sea económico, político, social o cultural y una manera de retribuir en parte lo que ésta invierte en su formación.
3. **Estadías Técnicas** tienen como finalidad primordial una retroalimentación recíproca: capacitar y actualizar a los profesores en los últimos avances tecnológicos que se aplican en el sector productivo privado o público y posteriormente transmitir esos conocimientos y experiencias a los alumnos que serán los receptores de semejantes beneficios.
4. **Visitas a las Empresas** tiene como objetivo fundamental, en que los alumnos, docentes, adquieran un conocimiento integral de las actividades que realiza una empresa, en cuanto a su estructura, instalaciones, equipos, procesos, tecnologías, etc.; así como conocer sus necesidades, problemas y servicios del "TECNOLÓGICO", como parte importante, para que los planes y programas de estudio sean pertinentes a estas necesidades y proporcionar una educación integral de calidad.
5. Los programas de vinculación con el sector productivo y la comunidad contempla las **Visitas al Tecnológico, Exposición de Proyectos de innovación, Concursos de Ciencias Básicas, Deporte, Cultura, Civismo, Verano Científico y Programa de Emprendedores**, por parte de los empresarios, egresados, especialistas, personal que labora en centros de producción de bienes y servicios, de alumnos y maestros de otras instituciones educativas desde el nivel básico hasta el nivel de más alta especialización.



6. El **Seguimiento de Egresados** tiene el propósito de detectar oportunidades de mejora y experiencias de los egresados, así como valorar los servicios educativos y el impacto que otorga el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST) con base en el desempeño profesional de sus egresados en los diferentes sectores.
7. El **Servicio Externo** representa un espacio para EL "TECNOLÓGICO", analice y determine las necesidades de desarrollo del sector social y productivo de bienes y servicios, y la capacidad para dar respuesta a dichas necesidades a través de los siguientes servicios: cursos de capacitación y actualización de paquetería office y Windows, diplomados según las necesidades de su Institución, cursos de inglés, servicios de asesoría y consultoría técnica en proyectos productivos, mantenimiento de equipo de cómputo.
8. La **Bolsa de Trabajo** tiene como finalidad el orientar a los egresados a su pronta incorporación al sector productivo, sin necesidad de buscar en los medios masivos de comunicación un trabajo que deseen. Esto se logra a través de que las empresas del Estado y la región sur soliciten al "TECNOLÓGICO" sus necesidades de profesionistas.
9. La **Promoción Profesional** es un proceso que sirve para promover, orientar y motivar la incorporación al sistema productivo del país del estudiante próximo a egresar. Se busca que el estudiante encuentre las mejores oportunidades de desarrollo personal, profesional y la satisfacción en el trabajo.
10. **Capacitación continua al personal del ITSSY**; es la disponibilidad y la factibilidad del Instituto de apoyar al personal docente y administrativo en su actualización profesional y/o sus áreas de responsabilidad, como son: conferencias, cursos, diplomados, seminarios, practica en talleres y laboratorios, Maestrías y Doctorados.

SEGUNDA.- PROGRAMAS Y ACUERDOS DE TRABAJO.

El conjunto de programas y/o acuerdos específicos que se fijen para alcanzar el objetivo de este convenio deberá procurar el beneficio de ambos organismos, cada programa y/o acuerdo incluirá su objetivo, derechos y obligaciones de cada una de las partes, tareas a desarrollar, calendario, responsables, costos, vigencia y jurisdicción previa aprobación escrita de las partes. Los programas serán elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración y considerados como parte integrante de éste convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I.- POR EL "TECNOLÓGICO":

Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan los servicios, el "TECNOLÓGICO" podrá comprometerse a:

1. Apoyar en la capacitación al personal del "CBTIS 193", mediante cursos y asesorías de acuerdo al perfil de su planta docente y administrativa disponible, según el programa y las condiciones establecido de mutuo acuerdo en programas de servicios externos.
2. Recibir en las instalaciones, previa programación de visitas organizadas de estudiantes por el "CBTIS 193"
3. Ser sede de seminarios, congresos, reuniones de trabajo u otros eventos que el "CBTIS 193" contemple como parte de sus programas de trabajo, en nuestras instalaciones de acuerdo a previo aviso del evento y posibilidades del "TECNOLÓGICO".
4. Permitir a los estudiantes del "CBTIS 193" utilizar los laboratorios para realizar prácticas previo aviso y calendario que de común acuerdo definan con la parte académica.
5. Participar con el "CBTIS 193" en encuentros amistosos en deporte de conjunto y/o individuales.

 4



6. Participar en la impartición de conferencias a través de nuestro Personal Académico, cuando el "CBTIS 193" lo requiera de acuerdo a previo aviso o calendario que de común acuerdo definan con previa solicitud.
7. Fomentar la participación de alumnos del "CBTIS 193" en la demostración de proyectos en la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología, que realiza el "TECNOLÓGICO" como Sede.
8. Promover al "CBTIS 193" cursos, talleres, diplomados, de acuerdo al programa de educación continua del "TECNOLÓGICO" y de acuerdo a las necesidades de capacitación de su planta docente.
9. Permitir al "CBTIS 193" en realizar prácticas del programa ABP "Aprendizaje Basado en Proyectos" en las siguientes líneas de acción, que beneficiarán a los Estudiantes de la comunidad estudiantil en Educación Media Superior y Superior:
 - Prácticas de Laboratorio de Mecánica Industrial
 - Proyectos de las Tic's Tecnologías de la Información y Comunicación
 - Proyectos de la Administración de Recursos Humanos

II.- POR EL "CBTIS 193":

Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan los servicios, el "CBTIS 193" podrá comprometerse a:

1. Recibir a los estudiantes del "TECNOLÓGICO" en el desarrollo de sus actividades con proyectos de Residencia Profesional, y servicio social, según los requerimientos del "CBTIS 193".
2. Respetar el horario establecido por el "TECNOLÓGICO" para los estudiantes que realicen su Servicio Social en nuestras instalaciones que no interfieran con las actividades y estudios de los estudiantes.
3. Contribuir con al "TECNOLÓGICO" en todo lo que resulte conducente para la óptima realización del servicio social, residencia profesional, así como registrar y procurar la expedición de la documentación de los estudiantes que cumplan en tiempo y forma sus programas antes mencionados.
4. Los trabajadores que cada una de las partes asigne para el cumplimiento del objeto del presente convenio, dependerán económica, administrativa y laboralmente de la parte que los contrató, por lo que no se crearán nuevas relaciones de carácter laboral ni de patrón solidario o sustituto.
5. Permitir al personal del "TECNOLÓGICO" en realizar la promoción institucional a nuestros estudiantes de los diferentes programas educativos de nivel superior que imparte.
6. Solicitar el apoyo al "TECNOLÓGICO" para realizar prácticas del programa ABP "Aprendizaje Basado en Proyectos" en las siguientes líneas de acción, que beneficiarán a los Estudiantes del "CBTIS 193" de la comunidad estudiantil en Educación Media Superior:
 - Prácticas de Laboratorio de Mecánica Industrial
 - Proyectos de las Tic's Tecnologías de la Información y Comunicación
 - Proyectos de la Administración de Recursos Humanos

III.- POR AMBAS PARTES

1.- Se comprometen a no divulgar ni transferir a terceros, sin previo acuerdo y por escrito de su contratante, cualquier información que se reciba o se genere en relación con el presente convenio, o cualquier acción que se derive de éste.

 5



2.- Las partes aceptan considerar como anexos del presente convenio todos los programas o proyectos específicos de colaboración que se generen a partir de este documento, siempre y cuando no impliquen mayores compromisos que los expresados en el mismo.

CUARTA.- VIGENCIA

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración indefinida o hasta que las normas técnicas de las actividades a realizarse en este convenio cambien; así mismo, este instrumento se podrá modificar o dar por terminado justificadamente, previo aviso, sin afectar los programas o acuerdos específicos que se estén realizando.

QUINTA.- JURISDICCIÓN

Las partes manifiestan que este convenio de colaboración es producto de buena fe, por lo que toda controversia respecto de la interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelto de común acuerdo.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por duplicado el presente convenio de colaboración general, que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de: Oxxutzcab, Yucatán a los diez días diez del mes de Diciembre de 2015.

POR EL "TECNOLÓGICO"


LIC. DIEGO FRANCISCO SOSA ONTIVEROS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL


M.C. CRISTINA CARTAS ROMAN
SUBDIRECTORA ACADÉMICA


M. P. ELSY MARTÍN CALDERÓN
COORDINADORA DE ING. INDUSTRIAL


I.B.Q. CESAR DAVID LARA COLLI
COORDINADOR DE ING. EN
DESARROLLO COMUNITARIO


ING. ROSA ELENA LÓPEZ TZAB
COORDINADORA DE ING. EN GESTIÓN
EMPRESARIAL

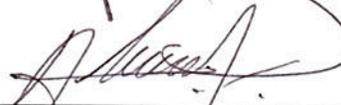

M.A. SARA ALICIA MAGAÑA MAGAÑA
JEFE DE DIVISIÓN VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN

POR EL "CBTIS 193"


LIC. MARICELA CHI TRUJEQUE
DIRECTORA


M. en A. ELBA YOLANDA AVILA SANCHEZ
PTE. DE LA ACADEMIA DE ADMON.


ING. HUGO BAAS SOSA
PTE. DE LA ACADEMIA DE PROGRAMACION.


ING. ABELARDO SANTAMARIA DZIB
PTE. DE LA ACADEMIA DE MECANICA
INDUSTRIAL


ING. JORGE URIEL FALCON PECH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON
EL SECTOR PRODUCTIVO